



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019 19 SEP 2019

(00258)

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Tolima”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 1 de la Resolución 96 de 2018 modificada por el artículo 1 la Resolución 381 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1. del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 232 de 2016, establece los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.13 del mencionado Decreto, fijó el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural *“en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico para programas estratégicos y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1448 de 2011, será hasta de veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados

Continuación de la Resolución *“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Tolima”*

corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el numeral 4 del citado artículo, estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio *“para los programas estratégicos, de desarrollo rural y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones de la Ley 1448 de 2011, en la suma de hasta sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del mencionado Decreto señaló: *“La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios.”*

Que así mismo, el precitado artículo indicó: *“En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa.”*

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda.

Que la Resolución 000178 de 2018 *“Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución 000498 de 2018 *“Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural*

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Tolima"

para la vigencia 2018", establece en su artículo 3 la redistribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales informó a los municipios priorizados, que el 24 de abril de 2018 se iniciaba la apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares beneficiarios del programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2019.

Que el día 7 de junio de 2018 se culminó la convocatoria para que las Entidades Oferentes realizaran la inscripción de los potenciales hogares beneficiarios en la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en atención al Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, efectuó el proceso de evaluación de la información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de validar los hogares que acreditaron el cumplimiento de los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, a los hogares beneficiados con el programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2018 encontrándose facultada para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que respecto a los subsidios otorgados FIDUAGRARIA S.A., actuará como operador para la administración y ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 20180472.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgamiento para vivienda nueva. Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a los si-

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Tolima"

guintes hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Tolima, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	65808332	MARY LUZRAMIRES HERRERA	Tolima	Alvarado
2	2	1135884131	MARIA ESTHEFANY DIAZ JIMENEZ	Tolima	Alvarado
3	3	21696917	LUZ DARYGUISAO HOLGUIN	Tolima	Alvarado
4	3	2233125	JOSE EUGENIO RENGIFO ENCISO	Tolima	Alvarado
5	4	5886308	REINEL HERRERA PARRA	Tolima	Alvarado
6	5	65712234	FANY CHIVARA LOPEZ	Tolima	Alvarado
7	5	1109381842	ARGENIS FEGED TRIANA	Tolima	Alvarado
8	6	28567461	YEIMY JOHANNAROMERO REYES	Tolima	Alvarado
9	7	1121416238	DORA CECILIA FLORIDO	Tolima	Alvarado
10	7	28566151	LUZ STELLAROBLE MORA	Tolima	Alvarado
11	8	28589040	CARMEN JULIACASTIBLANCO	Tolima	Alvarado
12	1	2031806	PEDRO ANTONIO BABATIVA	Tolima	Casabianca
13	2	91465350	JESUS PINTO RIOS	Tolima	Casabianca
14	2	1005856246	BRILLITH ORDOÑEZ DONCEL	Tolima	Casabianca
15	3	5863454	EDINAEEL GARCIA CARDONA	Tolima	Casabianca
16	3	65828546	YOLANDA CARVAJAL	Tolima	Casabianca
17	3	1108120158	MARIA LIDASANCHEZ	Tolima	Casabianca
18	4	5841849	JAIRO ANTONIO CORRALES ARBOLEDA	Tolima	Casabianca
19	4	65810017	SANDRA EDITH PARRA BASTO	Tolima	Casabianca
20	5	14433519	GEREMIAS RODRIGUEZ MENDOZA	Tolima	Casabianca
21	6	1110086353	NORMA CONSTANZA LATORRE ROJAS	Tolima	Casabianca
22	7	1119212857	DIANA MARCELA QUIMBAYO ROMERO	Tolima	Casabianca
23	1	28696096	MARIA FIDELAGARZON DE GUERRERO	Tolima	Dolores
24	2	1010008750	NOHELIA GONZALEZ OYOLA	Tolima	Dolores
25	3	28700250	MARIA NEIFEGONZALEZ BASTIDAS	Tolima	Dolores
26	3	1110116067	MILEIDY AREVALO TIQUE	Tolima	Dolores
27	4	1110116260	MARISOL SALAZAR SUAREZ	Tolima	Dolores
28	5	93481752	MIGUEL ANGEL PORTELA CALLEJAS	Tolima	Dolores
29	5	28698483	FELICIANA GUERRERO GARZON	Tolima	Dolores
30	6	1110118238	FRANCY PAOLADIAZ BOGOTA	Tolima	Dolores
31	6	1110116821	DIANA YADIRAGUARNIZO PINZON	Tolima	Dolores
32	1	1109381538	JHULY ALEXANDRALUCAS	Tolima	Líbano
33	2	11446176	LUIS GABRIEL DIAZ PINEDA	Tolima	Líbano

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Tolima"

34	3	1104697938	MARIA YEIDISUSATAMA BELTRAN	Tolima	Libano
35	3	65717286	REINA ASCENCIONRODRIGUEZ PUERTA	Tolima	Libano
36	4	20277466	CARMEN LEONOROCAMPO	Tolima	Libano
37	4	65713259	TERESA MURCIA RAMIREZ	Tolima	Libano
38	4	28826694	MARIA ROSALBAHUERTAS DE QUINTE- RO	Tolima	Libano
39	5	51745513	MARIA INESZAMORA BELTRAN	Tolima	Libano
40	5	20609482	VILMA REYES PEÑA	Tolima	Libano
41	6	65715331	LIGIA APÓNTE GARCIA	Tolima	Libano
42	6	1105054384	ADELA MARIAVALDERRAMA AROCA	Tolima	Libano
43	6	51832316	RUTH ELENASANCHEZ ROJAS	Tolima	Libano
44	7	93295608	SILVERIO JIMENEZ PEREZ	Tolima	Libano
45	8	17080323	ALBERTO GUTIERREZ	Tolima	Libano
46	8	1084896841	EDY YOHANACERQUERA MARTINEZ	Tolima	Libano
47	8	65719232	ANIA LUCIAFORERO VEGA	Tolima	Libano
48	8	41366211	HERMILDA CALDERON DE PAVA	Tolima	Libano
49	9	1104699880	JHON FREDYSANTOS AVILA	Tolima	Libano
50	9	65719275	LILIANA RUIZ PINEDA	Tolima	Libano
51	1	35251712	SANDRA PATRICIAVILLARRAGA DIAZ	Tolima	Villarrica
52	2	17173074	JOSE GUSTAVOVELASQUEZ	Tolima	Villarrica
53	3	6034361	RICARDO MORALES MORALES	Tolima	Villarrica
54	4	2398907	NERIU MARENTES ORJUELA	Tolima	Villarrica
55	5	19281703	PEDRO NICASIOURREGO GARZON	Tolima	Villarrica
56	6	2399820	HERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ	Tolima	Villarrica
57	6	1123561100	CLAUDINA NUÑEZ ESCARRAGA	Tolima	Villarrica
58	6	19204959	RAFAEL MARIABETANCOURT DIAZ	Tolima	Villarrica
59	7	81740398	JOSE OSBALDOMONTILLA RIOS	Tolima	Villarrica

PARÁGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 2. Otorgamiento para mejora de vivienda. Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a los siguientes hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Tolima, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Tolima"

000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	1116914175	DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA TORRES	Tolima	Ataco
2	2	14259538	ORLANDO DIAZ CHARRY	Tolima	Ataco
3	3	14191967	REYES JAMIR VARGAS VERA	Tolima	Ataco
4	3	14257054	JESUS EMILIO CALLEJAS PEDRAZA	Tolima	Ataco
5	3	14279914	FRANCISCO JAVIER VELEZ ALZATE	Tolima	Ataco
6	4	5853786	MISAEL GARCIA CUTIVA	Tolima	Ataco
7	5	28611485	MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ DE CAICEDO	Tolima	Ataco
8	5	1108828377	ANGIE YISELLA OVIEDO GARCIA	Tolima	Ataco
9	6	7690010	ORMEDO SANCHEZ PEREZ	Tolima	Ataco
10	6	1108828762	YULI MURCIA BERMUDEZ	Tolima	Ataco
11	7	14190940	WILFREDO SANCHEZ AVILEZ	Tolima	Ataco
12	7	5855061	JULIO CESAR OSPINA DAZA	Tolima	Ataco
13	1	1106771508	DAMARIS CRUZ QUIJANO	Tolima	Chaparral
14	2	5880242	BAUDELINO ZARABANDA OVIEDO	Tolima	Chaparral
15	2	1106773856	LUZ ENIR LUGO GARZON	Tolima	Chaparral
16	3	51969265	EDIS MONTIEL GUERRERO	Tolima	Chaparral
17	3	2280774	ALFREDO BOCANEGRA	Tolima	Chaparral
18	4	14190104	JORGE ELIECER HERMOSA CHARRY	Tolima	Chaparral
19	4	1110494549	MONICA AGUJA VIUCHE	Tolima	Chaparral
20	4	28689163	MARIA ASTRID CAMPOS CERQUERA	Tolima	Chaparral
21	4	52888248	MERY OVIEDO VALENCIA	Tolima	Chaparral
22	5	5882172	HENRY OVIEDO RIVERA	Tolima	Chaparral
23	6	28679105	ANA ROSA DUEÑES GONZALEZ	Tolima	Chaparral
24	6	28681556	VIRGINIA REINOSO DE MENDEZ	Tolima	Chaparral
25	6	38015341	SANDRA MILENA DUCUARA SOTO	Tolima	Chaparral
26	1	93422073	ARBAY MOSQUERA FORERO	Tolima	Dolores
27	2	28851936	ALBA NELLY HERRERA ROMERO	Tolima	Dolores
28	2	1105304842	EDI YOANA DIAZ QUINTERO	Tolima	Dolores
29	3	93422069	BERNARDINO DUQUE MAYORGA	Tolima	Dolores
30	4	28696933	HILDA NEIRA GARCIA DE MENDEZ	Tolima	Dolores
31	4	2288211	RAMIRO CAMELO NIETO	Tolima	Dolores
32	5	5893695	FLORENTINO GONZALEZ PEREZ	Tolima	Dolores
33	6	1067717964	ANDREA PAOLA LEAL MUÑOZ	Tolima	Dolores
34	1	70511177	TITO JULIO MENDOZA RODRIGUEZ	Tolima	Flandes
35	2	20613563	MARIA RUBELIA ALCALA RODRIGUEZ	Tolima	Flandes
36	1	93011673	WALTER RODRIGUEZ	Tolima	Libano
37	1	28821844	SANDRA MILENA CASTRO HERRERA	Tolima	Libano

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Tolima"

38	1	6013963	JOSE EMILIO ORTIZ ESPEJO	Tolima	Líbano
39	1	93287058	JOSE YESID PEÑA	Tolima	Líbano
40	1	65711868	LUZ MARINA BERNAL CALDERON	Tolima	Líbano
41	2	1104696271	MARIA NAZARETH SANCHEZ LOPEZ	Tolima	Líbano
42	2	79262356	JOSE ALFONSO LOMBANA	Tolima	Líbano
43	3	18411003	RODRIGO MARIN SOTO	Tolima	Líbano
44	3	65710443	BETTY AMPARO JIMENEZ GUASCA	Tolima	Líbano
45	3	1104703014	YOLIMA ANDREA SANCHEZ MORENO	Tolima	Líbano
46	4	25021993	SORANI CALDERON CASTRO	Tolima	Líbano
47	4	31404120	MARIA NORALBA SERNA DE SANCHEZ	Tolima	Líbano
48	4	38070994	EDILMA CALDERON	Tolima	Líbano
49	5	93298908	JOSE NOLBERTO NIEVES CASTAÑO	Tolima	Líbano
50	5	17704597	GILBERTO VALDERRAMA CORDOBA	Tolima	Líbano
51	5	28686694	LILIANA HERCILIA MORENO DUCUARA	Tolima	Líbano
52	5	22108622	MARIA IRENE MONTES GALLEGO	Tolima	Líbano
53	6	52010376	AMANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	Tolima	Líbano
54	6	5944194	POLICARPO FORERO ARREDONDO	Tolima	Líbano
55	7	57438119	MYRIAM YANET PEREZ AREVALO	Tolima	Líbano
56	7	93296154	JOSE ALEXANDER SAENZ MILLAN	Tolima	Líbano
57	7	5943812	ELIECER FRANCO MARIN	Tolima	Líbano
58	7	65807953	NELLY VANEGAS ROA	Tolima	Líbano
59	7	93295997	ALVEIRO AVILA BERNAL	Tolima	Líbano
60	8	93289858	LUIS ANTONIO CARDENAS RINCON	Tolima	Líbano
61	8	447416	JOSE ESAU MORALES ROBAYO	Tolima	Líbano
62	8	93288180	GONZALO ORTIZ SILVA	Tolima	Líbano
63	8	28929451	MAGDALENA TAPIERO VEGA	Tolima	Líbano
64	8	65711364	MARIA ANADIME PERALTA NIVIA	Tolima	Líbano
65	1	52501947	MACIEL GOMEZ HERNANDEZ	Tolima	Villarrica
66	1	2399488	CARLOS ALIRIO GARCIA GONGORA	Tolima	Villarrica
67	1	38184994	ESTER BERMUDEZ CAICEDO	Tolima	Villarrica
68	2	28994177	NELLY GARCIA VANEGAS	Tolima	Villarrica
69	3	28993741	NAYFFE AZUCENA HERNANDEZ	Tolima	Villarrica
70	3	20501345	MARTINA MORENO RODRIGUEZ	Tolima	Villarrica
71	4	5873567	NORBERTO VILLARAGA DIAZ	Tolima	Villarrica

PARÁGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para inicial la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Tolima"

Artículo 3. Notificación. Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes y/o Promotoras de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

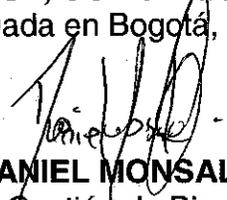
Artículo 4. Publicación del listado de beneficiarios. Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015 y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar la presente resolución a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuaria – FIDUAGRARIA S.A., quien actúa como operador para la administración y ejecución de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2019


DANIEL MONSALVE ORTIZ

Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz, Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Carlos Velasquez, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Ivan Elizalde, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Revisó: Giovanni Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gisela Trujillo, Oficina Asesora Jurídica